



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 015/2023

DECRETO EJECUTIVO N° 015/2023

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales).

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la declaración de compatibilidad constitucional, a través de la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Tarija, en fecha 10 de abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo II, Numeral 3, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999 que crea el Servicio Departamental de Gestión Social.

Que, conforme al alcance del artículo 11 de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), el Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999, mantiene vigencia transitoria por supletoriedad hasta que el Órgano Ejecutivo Departamental no emita una norma autonómica que regule el Servicio de Gestión Social en la jurisdicción Departamental.

Que, interpretando de forma sistémica los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999, en sus Artículos 2° y 8°, se establece que el Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) depende linealmente y es designado por el Gobernador del Departamento de Tarija, mediante resolución.

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el artículo 34 del Decreto Departamental N° 070/2021, se establece que el Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) depende linealmente y es designado por el Gobernador del Departamento de Tarija, mediante Decreto Ejecutivo, en concordancia con la legislación departamental o supletoriamente la legislación nacional que corresponda.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 019/2021, se designa a la ciudadana María Esther Valencia Vasco, como Directora Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).

Que, la servidora público Lic. María Esther Valencia Vasco, Directora Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), se ausentará temporalmente del desempeño de su cargo por viaje oficial autorizado mediante la Resolución Administrativa N° 306/2023, con la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, desde el día **12 de agosto de 2023** hasta el día **27 de agosto de 2023**, con destino a la ciudad de Seúl de la República de Korea del Sur, a fin de participar de la capacitación denominada "**Programa de Difusión y Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres con Discapacidad**", evento que permitirá exponer, y promocionar diferentes iniciativas para la gestión,



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 015/2023 integración y rehabilitación de las Personas con Discapacidad, especialmente a las mujeres que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear y ampliar sus oportunidades logrando su inclusión activa en la sociedad.

Qué, en aplicación análoga del Artículo 43 del Decreto Departamental N° 070/2021, ante ausencia de del Director o Directora Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), por los motivos de ausencia temporal y con la finalidad de que la gestión institucional no sea interrumpida, posibilitando la atención de asuntos pendientes y en curso, es procedente y necesario que el Gobernador del Departamento de Tarija, mediante Decreto Ejecutivo, designará interinamente en el cargo acéfalo a un servidor público de la Subgobernación en suplencia legal (Interinato) quien asumirá la administración operativa.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normas departamentales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a la servidora público Lic. **CLAUDIA CECILIA CORTEZ LLANOS**, Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), como **DIRECTORA TÉCNICO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL (SEDEGES) INTERINA**, desde el día **12 de agosto de 2023** hasta el día **27 de agosto de 2023**, en tanto retorne la titular, quien deberá ejercer las funciones asignadas, con la misma escala y remuneración salarial, sin dejar de desempeñar las funciones del cargo que desempeña a la fecha, en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA